

## **CONVOCATORIA PARA SOLICITUD DE SUBSIDIOS Y BECAS AL FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES 2020.**

El Instituto Cultural, de acuerdo a la Ordenanza N° 9116 y sus modificaciones vigentes y al Reglamento General del FMA, invita a todos los ciudadanos y organizaciones sociales del partido de Bahía Blanca a postularse como aspirantes a Becas y Subsidios del Fondo Municipal de las Artes.

Esta convocatoria busca impulsar el fomento, desarrollo, difusión y promoción de las actividades artísticas de la ciudad, así como apoyar a través de becas el perfeccionamiento y capacitación de sus hacedores.

Serán especialmente considerados aquellos proyectos con potencial multiplicador, capaces de hacerse extensivos a un mayor sector de la población y aquellos que potencien actividades que han quedado postergadas por la situación extraordinaria de la pandemia del COVID-19.

Atento al contexto de confinamiento asociado a la pandemia de COVID-19 y a la imposibilidad de realización de espectáculos abiertos al público dictada por los decretos nacionales y provinciales (lo que impide la habitual recaudación de la tasa que nutre al FMA, según la Ordenanza 15.189), de manera excepcional, el monto máximo que se otorgará por proyecto aprobado no superará los quince mil pesos (\$ 15.000).

### **BASES Y CONDICIONES**

La inscripción se realizará on-line en el sitio del **Fondo Municipal de las Artes (fma.bahia.gob.ar)**, desde el 7 de agosto de 2020 hasta las 23:59 h del 30 de septiembre del 2020. Para que la inscripción sea válida deben completarse todos los datos solicitados en el formulario.

En el transcurso de la última semana de octubre se darán a conocer los resultados a través de la página web del Instituto Cultural de Bahía Blanca (<https://www.bahia.gob.ar/cultura/>) y en su sitio de Facebook, así como en el sitio del Fondo Municipal de las Artes.

Los proyectos ingresados serán evaluados por el Consejo Consultivo del Instituto Cultural de Bahía Blanca.

**Se dará prioridad en la selección a aquellos beneficiarios o proyectos que no hayan recibido subsidios con anterioridad.**

**Los proyectos seleccionados podrán ser financiados en su totalidad o parcialmente.**

**Los proyectos seleccionados deberán realizarse dentro del año calendario del cobro efectivo del subsidio o beca y, asimismo asumen la obligación de presentar en ese lapso la respectiva rendición de cuentas ante el Municipio, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.**

### **PUEDEN SER SOLICITANTES DEL FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES**

1. Personas Físicas: con un mínimo de 2 años de residencia (inmediatamente anteriores a la solicitud del subsidio o beca), en el partido de Bahía Blanca.

2. Personas Jurídicas: las instituciones o asociaciones sin fines de lucro, cuyos estatutos promuevan el desarrollo de actividades artísticas y culturales.
3. Cooperativas accidentales de trabajo de las artes escénicas: las agrupaciones de artistas correspondientes a las artes escénicas deberán presentar planilla de cooperativa accidental de trabajo solicitada previamente a la Asociación Argentina de Actores, donde se especifique que entre el 30% y el 50% del subsidio será para el pago de los artistas y el resto para la producción del proyecto, para montaje de obra, producción artística o artesanal. El grupo solicitante que haya recibido subsidio el año anterior, sólo podrá repetirse en un 40% del elenco.

#### **NO PUEDEN SER SOLICIANTES DEL FONDO MUNICIPAL DE LAS ARTES**

No podrán solicitar subsidios ni becas **los empleados del Municipio (Planta Permanente, Temporarios o Becarios).**

No podrán ser solicitantes **aquellas personas físicas que hubieran sido beneficiadas en la convocatoria inmediata anterior.**

No serán consideradas las solicitudes de aquellas personas que no hayan rendido debidamente ante el Municipio de Bahía Blanca subsidios que le fueran otorgados con anterioridad.

**Aclaración: Si una Persona Jurídica o Cooperativa accidental de trabajo de las artes escénicas se presentase nuevamente, luego de obtener un subsidio en la convocatoria anterior, su proyecto no será considerado prioritario.**

#### **REQUISITOS PARA ACCEDER A UN SUBSIDIO O BECA**

Los solicitantes deberán completar la siguiente información y adjuntar la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud completo, con datos personales y descripción del proyecto.
2. Personas Físicas: archivo adjunto del Documento de Identidad con domicilio en el partido de Bahía Blanca (en PDF o JPG).
3. Personas Jurídicas: archivo adjunto de la copia certificada del estatuto, contrato social o equivalente, con todas las actualizaciones al día de la presentación, debidamente inscriptos como Entidad de Bien Público, reconocido por la Municipalidad de Bahía Blanca y con dirección postal dentro del partido de Bahía Blanca (en PDF o JPG).
4. Presentación de, al menos, **2 (dos) presupuestos** con el detalle de los costos para los que se requiere apoyo económico (en PDF o JPG)
5. Las solicitudes deberán incorporar al proyecto todo material que apoye a su descripción y plan de realización: fotos, imágenes, videos, bocetos, planos, plan de grabación, plan de rodaje, etc.
  - 5.1 En el caso de que se trate de la **publicación un libro** deberán agregarse:
    - a) una copia digital del mismo (en archivo PDF)
    - b) si la publicación se realizara a través de una editorial, deberá adjuntarse una nota de compromiso en donde se indique la cantidad de ejemplares de la edición y los términos de acuerdo con la firma editora.

- 5.2 En el caso de que se trate de **producciones discográficas**, deberán agregarse archivos de audio o links.
- 5.3 En el caso de proyectos de **obras de artistas visuales**, deberán incluirse fotos de obras recientes o de obra vinculada al proyecto (si las hubiere) y fotos de producciones anteriores si la presentación pertenece a una agrupación. En el caso de **audiovisuales**, el proyecto deberá incluir: a) tema, b) storyline, c) guión y d) plan de trabajo detallado.
6. Toda presentación deberá incluir **el Currículo artístico o antecedentes** del postulante o de la agrupación que postula (en PDF).
7. Las solicitudes de subsidio para **Becas de formación o perfeccionamiento** deberán incluir **nota de aceptación** del/de la docente y/o institución donde se llevará a cabo el proyecto.
8. Para aquellos proyectos que indiquen la necesidad de adquirir equipamiento técnico o implementos tecnológicos, los solicitantes sólo podrán ser Personas Jurídicas o Instituciones.

**IMPORTANTE:** Aquellos solicitantes que sean elegidos como beneficiarios, deberán presentar una **nota firmada dirigida a la Dirección del Instituto Cultural solicitando el subsidio por el monto asignado y una copia física del proyecto** a efectos de poder iniciar el trámite administrativo pertinente.

#### **DUDAS O CONSULTAS**

Si quedaran dudas podés contactarnos en:

e-mail: [fondomunicipaldelasartesbb@gmail.com](mailto:fondomunicipaldelasartesbb@gmail.com)

Tel: 0291-4594037

*En el caso de realizar consultas vía e-mail se solicita por favor aclarar en el asunto del mismo el área artística al cual corresponde la consulta.*